

# Acerca del proceso de mediación

La mediación no puede negar ni postergar el derecho de los padres a un proceso imparcial de resolución de reclamos



La mediación puede solicitarse antes o al mismo tiempo que el proceso imparcial de resolución de reclamos



Un juez de derecho administrativo especializado en mediación dirige la audiencia



Los abogados y los defensores legales también pueden participar en la audiencia de mediación



Los acuerdos logrados como resultado de la mediación serán expresados por escrito y firmados por todos los participantes



Todo lo tratado durante el proceso de mediación se considera información confidencial



¿Necesita más información? En los siguientes recursos encontrará más información acerca de los derechos de los padres en el sistema de intervención temprana.

- Coordinadores del Servicio del Programa Local para Bebés y Niños
- Organizaciones locales de defensa como:

*Defensores Legales para Niños y Jóvenes, (410) 547-9200*

*Red de Apoyo a la Familia para Bebés y Niños con Necesidades Especiales, (410) 767-0652, (800) 535-0182*

*Centro Legal para Discapacitados de Maryland, (410) 235-4700, (800) 233-7201; TTY (teléfono de texto): (410) 235-4227*

*Universidad de Maryland, Escuela de Leyes, Clínica de Práctica General (410) 328-3295*

- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MARYLAND  
División de Educación Especial / Servicios de Intervención Temprana  
**Maryland Infants and Toddlers Program**  
200 West Baltimore Street; Baltimore, MD 21201  
teléfono: (410) 767-0261 • Teléfono gratuito: (800) 535-0182  
Fax: (410) 333-8165 • TDD (Dispositivo de telecomunicaciones para sordos): (410) 333-0731

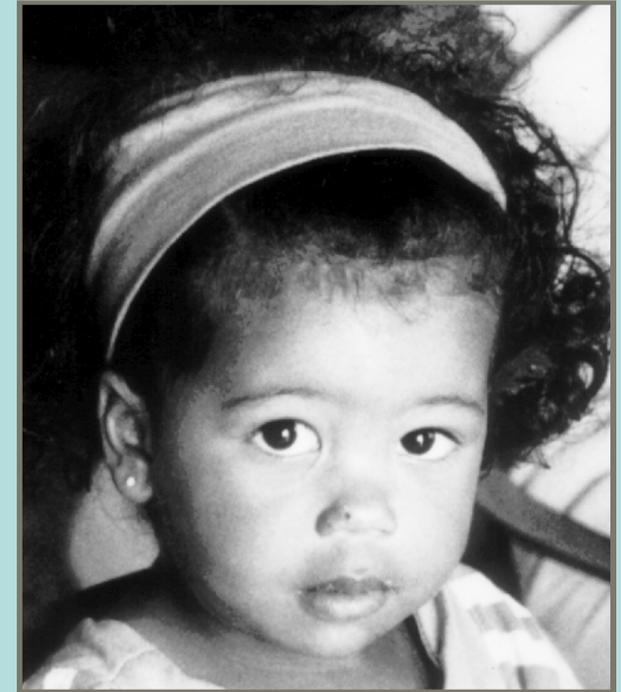
Robert L. Ehrlich Jr.  
*Gobernador*

Edward L. Root  
*Presidente de la Junta de Educación del Estado de Maryland*

Nancy S. Grasmick  
*Superintendente Estatal de Escuelas*

Carol Ann Baglin  
*Superintendente Estatal Adjunta  
División de Educación Especial/Servicios de  
Intervención Temprana*

El Departamento de Educación del Estado de Maryland no discrimina en función de la raza, color, sexo, edad, origen nacional, religión o incapacidad en asuntos que afectan el empleo o al brindar acceso a los programas. Para obtener más información relacionada con la política del departamento, por favor comuníquese con la Delegación de Garantías y Cumplimiento de Igualdad (Equity Assurance and Compliance Branch) al teléfono 410-767-0246, envíe un fax al 410-333-2226 o llame al TDD 410-333-6442. ♦ Este documento fue desarrollado y producido por la División de Educación Especial/Servicios de Intervención Temprana subvencionada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación, IDEA, Parte C, Subvención #H181A020124. ♦ Las opiniones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones del Departamento de Educación de los Estados Unidos o de cualquier otro organismo nacional y no deben ser consideradas como tales. ♦ La información no está amparada por derechos de autor. La misma se puede copiar y compartir libremente, pero se le pide al lector que atribuya la autoría a la División de Educación Especial/Servicios de Intervención Temprana, Departamento de Educación del Estado de Maryland. ♦ Este documento está disponible en otros formatos a solicitud del interesado, conforme la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Comuníquese con la División de Educación Especial/Servicios de Intervención Temprana del Departamento de Educación del Estado de Maryland al teléfono 410-767-0261, envíe un fax al 410-333-2661 o llame al TDD (dispositivo de telecomunicaciones para sordos): 410-333-0731.



# Mediación en el Sistema de Intervención Temprana

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MARYLAND  
División de Educación Especial/Servicios de Intervención Temprana  
Programa para Bebés y Niños de Maryland



Generalmente, los prestadores del servicio y los padres difieren acerca de algún aspecto de la participación de la familia en el sistema de intervención temprana, como por ejemplo:

- la determinación de los requisitos necesarios para que su hijo reciba los servicios de intervención temprana
- evaluación o análisis del niño
- prestación de los servicios a un bebé o niño que reúna los requisitos
- compromiso económico de los padres en relación con los servicios de intervención temprana.

Cuando las partes difieren en alguno de estos aspectos, la comunicación puede resultar difícil y las partes no podrán tomar una decisión de común acuerdo.

Una de las opciones que tienen los padres para realizar un reclamo es el Proceso Imparcial de Resolución de Reclamos, proceso formal en el cual los jueces de derecho administrativo toman decisiones, basándose en la evidencia presentada en una audiencia. Para obtener más información acerca de esta opción, diríjase al folleto titulado *Proceso Imparcial de Resolución de Reclamos*, disponible en el programa para bebés y niños de Maryland.

**La mediación** es una opción menos formal disponible para que los padres realicen sus reclamos. Se basa en la resolución mutua de problemas a través de una comunicación abierta, que puede ayudar a fortalecer las relaciones de trabajo entre los padres y los prestadores del servicio. La mediación es completamente voluntaria, los padres tienen derecho a solicitar una audiencia de mediación, en lugar o además de un Proceso Imparcial de Resolución de Reclamos formal.

La mediación permite que las partes de una controversia lleguen a un acuerdo con el asesoramiento de un mediador imparcial especializado. El mediador dirige la discusión hacia los temas que separan a la familia y a los prestadores del servicio. Se permite que ambas partes presenten hechos e ideas y luego el mediador propone un acuerdo teniendo en cuenta los intereses del niño y de la familia.

El objetivo del mediador es asegurar que el niño reciba los servicios de intervención temprana apropiados. Sin embargo, los padres y los prestadores del servicio deben trabajar juntos para tomar una decisión que pueda implementarse en buena fe.

Si a través de la mediación se llega a un acuerdo, éste es expresado por escrito y firmado por todos los participantes.

Si no se logra un acuerdo, los padres aún tienen derecho a solicitar un Proceso Imparcial de Resolución de Reclamos.

En todos los casos, el mediador y todas las partes respetan la confidencialidad de lo que concierne a la audiencia de mediación.

### Para solicitar una mediación, los padres pueden:

- Completar una *Solicitud para la Mediación de Intervención Temprana* en la Oficina de Audiencias Administrativas de Maryland. Los mediadores especializados ayudan a que los padres y los prestadores del servicio lleguen a una decisión de común acuerdo.

*o bien*

- Enviar un reclamo por escrito al Programa para Bebés y Niños de Maryland, solicitando una audiencia de mediación previa al Proceso Imparcial de Resolución de Reclamos.

El bienestar del niño es la principal preocupación y por esto los servicios de intervención temprana no serán demorados ni interrumpidos por los reclamos o los procedimientos iniciados por la familia.

